

Fecha: 08-02-2026

Medio: El Sur

Supl.: El Sur

Tipo: Noticia general

Título: SMA inicia proceso sancionatorio contra empresa coronelina

Pág.: 4

Cm2: 244,7

VPE: \$ 588.536

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

10.000

30.000

☐ No Definida

SMA inicia proceso sancionatorio contra empresa coronelina

Desde la Superintendencia del Medio Ambiente informaron que ITI Chile S.A., incumplió normas asociadas al Plan de Descontaminación Atmosférico.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) formuló tres cargos contra ITI Chile S.A., titular del establecimiento "ITI Chile Planta Coronel", correspondiente a una empresa manufacturera de productos de madera de pino radiata, ubicada en el Parque Industrial de esa comuna.

El establecimiento se encuentra dentro del ámbito de aplicación territorial del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) Concepción

Metropolitano, por lo que está sujeto a las obligaciones establecidas en dicho instrumento. En este contexto, y en el marco del Programa de Fiscalización del PPDA, durante julio de 2024 fiscalizadores de la Oficina Regional del Biobío realizaron dos inspecciones ambientales en terreno al proyecto.

A partir de estas fiscalizaciones y del análisis legal, la SMA concluyó que el titular incurrió en incumplimientos a las medidas establecidas en los planes de preven-

ción y descontaminación vigente.

Como resultado, la SMA formuló tres cargos en contra del titular. El primer cargo, calificado como leve, se imputó por el incumplimiento de la medida de reducción de uso de combustible durante episodios críticos de contaminación, al no disminuir el consumo de combustible en la caldera SSSCONC-17 durante los días 8, 9 y 10 de julio de 2024.

El segundo cargo, también de carácter leve, se formuló por no presentar ante la SMA las medi-

ciones que acreditaran el cumplimiento normativo de emisiones de material particulado (MP).

Finalmente, el tercer cargo, clasificado como grave, se imputó al constatar la superación del límite máximo de emisión de material particulado en la caldera SSSCONC-17.

ITI Chile S.A. tendrá un plazo extendido de 15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 22 días hábiles para formular sus descargos.



Tres cargos se formularon contra la firma.